

LEY N° 4448

CREANDO UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA PROVINCIA DE CANCHIS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase un nuevo juzgado de Primera Instancia en la provincia de Canchis; debiendo, el funcionario que lo sirva, percibir el mismo haber y

asignaciones señaladas al que en la actualidad desempeña igual cargo en dicha provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.

CESAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco, Senador Secretario.

Mariano L. Alvarez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

Oscar C. Barrós.